## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de mayo de 2023.-DECRETO ALC. Nº 3.514/2023.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución Nº 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio Nº 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 2.045/23 de fecha 28 de marzo de 2023, mediante el cual se nombra en calidad de plazo fijo a don Oscar Contreras Ramos, para que se desempeñe como Médico Cirujano, a partir del 29 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023; Carta de renuncia voluntaria de fecha 08 de mayo de 2023, emitida por el funcionario, por medio de la cual comunica su renuncia voluntaria en calidad de plazo fijo partir del 08 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO: Memorándum Nº 3.422/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, mediante el cual el Director de Servicios Traspasados, solicita se decrete la renuncia voluntaria de don Oscar Contreras S TIRECTOR

## **DECRETO:**

1. Declárese el termino de la relación estatutaria, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y don OSCAR CONTRERAS RAMOS, TÉDICO CIRUJANO, del Área de Salud Municipal y el cese de las funciones de esta, por la causal del Artículo 48, letra a) de la Ley N° 19.378 esto es, "Rehuncia Voluntaria", efectiva a partir del 08 de mayo de 2023.

- 2.- Déjese establecido que don Oscar Contreras Ramos, no está sometido a ningún proceso por eventuales responsabilidades administrativas, del cual emanen antecedentes serios del que pueda ser privado de su cargo, por aplicación de la medida disciplinaria de destitución.
- 3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto encasillamiento de acuerdo a la carrera funcionaria reconocida de los funcionarios individualizados anteriormente y el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto pago de las remuneraciones por las labores efectivamente realizadas.
- 5.- Notifíquese el Decreto al Interesado, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud ACOMST

Distribución: Contraloria Regional